



Colegio San Luis
de la Compañía de Jesús



Protocolo de traslado y derivación de estudiantes en alteraciones traumáticas y no traumáticas al interior del establecimiento educacional



Dirección

Gral. Manuel Baquedano N°855,
Antofagasta



Teléfono central

+56 55 246 7000



Página web

www.colegiosanluis.cl



Tabla de contenidos

Protocolo de traslado y derivación de estudiantes en alteraciones traumáticas y no traumáticas al interior del establecimiento educacional ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Definición de contactos	¡Error! Marcador no definido.
Estudiantes que presenten alguna emergencia	1
Estudiantes que presenten alguna urgencia	2
Alumnos que presenten alguna alteración de menor gravedad	3
Estudiantes que permanecen en reposo en la unidad de enfermería	4
Accidente en el colegio fuera de la jornada escolar	5
Convenio salud Clínica Antofagasta	6
Prestaciones Dentales Programadas (NO URGENCIA) con Descuento Preferente	8



Protocolo de traslado y derivación de estudiantes en alteraciones traumáticas y no traumáticas al interior del establecimiento educacional

Definición de conceptos:

- **Emergencia:** Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave (pérdida definitiva de la función del órgano o extremidad afectada).
- **Urgencia:** Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.
- **Accidente Escolar AL INTERIOR** del establecimiento: es una lesión provocada a causa o con ocasión del desarrollo de la actividad propia de los estudiantes, la que puede ser de carácter leve, moderado o severo pudiendo tener consecuencias que lleguen a provocar situaciones de urgencia o emergencias de los alumnos.

a. Estudiantes que presenten alguna emergencia:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

- **EMERGENCIAS por accidente TRAUMÁTICO:** Simultáneamente a realizar la atención de enfermería inicial del trauma y prestar el apoyo vital básico se llamará al 131 para traslado SAMU, con el objeto de trasladarlo al Servicio de Urgencia o al centro de salud más cercano si la situación lo amerita. El paciente será acompañado por la enfermera u



otro adulto responsable designado para este efecto. El apoderado deberá dirigirse al lugar que se le indique. ***Ej., caída de altura, sospecha de fractura de columna vertebral, amputación traumática de extremidad, traumatismo encéfalo craneano complicado, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, entre otros.***

- **EMERGENCIAS por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:** Simultáneamente a realizar la atención de enfermería correspondiente se llamará al 131 para traslado de ambulancia SAMU, o al centro de salud más cercano si la situación lo amerita. El paciente será acompañado por la enfermera u otro adulto responsable designado para este efecto. El apoderado deberá dirigirse al lugar que se le indique. ***Ej.: Paro cardio respiratorio, estatus convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras.*** Sin embargo, la enfermera puede considerar el traslado inmediato en otro medio, si las condiciones del paciente lo permiten.

b. Estudiantes que presenten alguna urgencia:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

- **URGENCIA por accidente TRAUMÁTICO:** EI/LA ESTUDIANTE recibirá la atención de enfermería inicial del trauma y será trasladado en ambulancia o en vehículo asignado por el colegio acompañado por la enfermera, profesor y/o asistente de convivencia según sea la condición del/la estudiante, al Servicio de Urgencia donde el colegio mantenga contratado el convenio Escolar de Accidentes y donde el apoderado deberá dirigirse. ***Ejemplo: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa, entre otras.***
- **URGENCIA por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:** EI/LA ESTUDIANTE recibirá la atención de enfermería correspondiente y será trasladado en ambulancia o en vehículo asignado por el colegio acompañado por la enfermera, profesor y/o asistente de convivencia según sea la condición del/la estudiante, al Servicio de Urgencia donde el colegio mantenga contratado el Convenio Escolar de Accidentes y donde el apoderado deberá dirigirse. ***Ej.: Crisis convulsiva auto limitada, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada sin compromiso respiratorio, entre otras.***



- **IMPORTANTE A CONSIDERAR (Concepto universal):** Toda condición de salud o cuadro clínico que ponga en **riesgo la vida o secuela funcional grave de una persona requiere asistencia inmediata e impostergable**, la que será proporcionada por el adulto responsable a cargo hasta la llegada de la Enfermera y posteriormente ser trasladado a un centro asistencial más cercano para recibir la atención médica de urgencia correspondiente. En caso de que ocurra retraso en la llegada de la ambulancia y la condición del paciente lo permita, será transportado en forma particular al recinto hospitalario más cercano, de acuerdo con la evaluación de la enfermera o funcionario entrenado.

En la situación de que el apoderado del alumno/a se encuentre presente y se oponga a la indicación de la Enfermera y/o asistente de convivencia y/o profesor a cargo, por ejemplo, inmovilizaciones (tablas espinales, collar cervical etc.), traslado en ambulancia al servicio de urgencia, y opte por trasladarlo por sus propios medios, éste asumirá desde ese momento la responsabilidad exclusiva de cualquier complicación o agravamiento de la enfermedad o accidente del paciente.

NOTA: Tanto en caso de emergencias como de urgencias en donde el apoderado se oponga a seguir las indicaciones dadas por la Enfermera y/o asistente de convivencia y/o profesor a cargo, estos deberán comunicar a la brevedad la situación vía correo electrónico a Dirección, Dirección del ciclo correspondiente y Enfermera indicando:

- Nombre apoderado que se hizo responsable del alumno/a. Nombre y curso del alumno/a accidentado. Breve reseña de lo ocurrido
- Números telefónicos del apoderado y de quien envía el correo. Si es posible nombre de la clínica a la que al accidentado fue trasladado (si procede).

c. Alumnos que presenten alguna alteración de menor gravedad:

- **Alteración de menor gravedad TRAUMÁTICA:** EI/LA ESTUDIANTE que presente alguna lesión traumática que, no revista las características de una urgencia, recibirá la atención primaria de enfermería según corresponda al tipo de lesión (inmovilización,



curación, etc.). Si la lesión lo amerita, se llamará telefónicamente al apoderado para que éste o quien indique en su reemplazo, lo lleve al Servicio de Urgencia de la clínica en convenio o donde estime conveniente. En caso de que los apoderados se encuentren inubicables, se notificará a la persona responsable indicada en la Ficha de Salud para que acuda en su reemplazo. **Ej.: Esguinces, heridas que requieran sutura, luxación de articulaciones menores, entre otras.**

- **Alteración de menor gravedad NO TRAUMÁTICA:** El/LA ESTUDIANTE recibirá la evaluación inicial de enfermería, signos vitales, examen físico según corresponda. Luego se le hará entrega de la información a asistentes de convivencia sobre la atención donde se estipularán las correspondientes indicaciones y derivación. De ser necesario el retiro del/la estudiante, se procederá de la misma forma que el punto anterior. **Ej.: Cefalea, dolor abdominal, fiebre, cuadro respiratorio, entre otras.**

*En contexto Covid-19, todo estudiante que presente síntomas de Covid-19 se procederá a llamar al apoderado para el retiro del/la estudiante para evaluación médica y deberá volver con test (con informe de laboratorio) que indique resultado negativo.

d. Estudiantes que permanecen en reposo en la unidad de enfermería

En el caso que el/la estudiante deba permanecer en reposo y/u observación, la Unidad de Enfermería resguardando la privacidad del paciente, Por lo tanto, en la eventualidad que el apoderado no pueda concurrir en un plazo razonable a retirar a su pupilo y el cuadro clínico lo requiera, el paciente quedará en dicha sala supervisado generalmente por la enfermera o por un adulto responsable (Asistente de convivencia/psicólogo/a, profesor u otro del ámbito académico que tenga relación con el paciente).

Normativa para retiro de estudiantes a su domicilio:

Es muy importante que los/las estudiantes que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa o al médico, sean evaluados, en caso de que lo amerite, por la Enfermera y será la asistente de convivencia quien notificará telefónicamente al apoderado si requiere ser retirado.

Si al informar al apoderado que el estudiante tuvo un accidente leve, este decide si



retira o no.

SE SOLICITA ENCARECIDAMENTE A LOS APODERADOS RESPETAR ESTE CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para retirar al/la estudiante, el apoderado deberá dirigirse a la portería principal donde quedará registrado, el/la estudiante deberá ser acompañado por el asistente de convivencia del ciclo correspondiente o asistente de patio. La Enfermera no puede autorizar la salida del estudiante sin comunicarlo a Dirección del ciclo o a Asistentes de convivencia. El/la estudiante deberá permanecer en la Enfermería o en oficina de convivencia (según sea la gravedad de la situación) hasta ser retirado por el apoderado o por quién éste designe. Será esta persona quien recibirá la información e indicaciones correspondientes.

e. Accidente en el colegio fuera de la jornada escolar:

- **Si el/la estudiante esta sin un adulto responsable** recibirá la primera atención de parte del personal que pueda asistirlo y se actuará de acuerdo con las directrices establecidas en los puntos anteriores A, B y C.
- **Si el/la estudiante esta con un adulto** este deberá asistirlo y llevarlo al servicio de urgencia correspondiente y el colegio podrá asistirlo de acuerdo con la disponibilidad de personal de enfermería u otro con que cuente en ese momento. Cabe señalar que la atención de enfermería solo está disponible durante la jornada oficial escolar (lunes 08:00-17:40; martes-miércoles y jueves de 08:00- 17:25 y viernes de 08:00-13:00 horas)

NOTA: EL CONVENIO DE ACCIDENTES VIGENTE PARA ESTE AÑO ES CON LA CLÍNICA ANTOFAGASTA.



Convenio salud Clínica Antofagasta

El convenio con la Clínica Bupa Antofagasta considera a todos los estudiantes regulares del Colegio San Luis. Los beneficios corresponden a atención en urgencia por eventos traumatológicos, dolores abdominales (principalmente infecciones estomacales) y picaduras de insecto. Además, se incluyen en este convenio una evaluación predeportiva y beneficio de hospitalización. A continuación, se detallan cada uno de los beneficios otorgados por este convenio:

a. Los beneficios que cubre este convenio de accidentes escolares son los siguientes:

Accidentes de lunes a domingo.

Consulta urgencia diurna	100%
Consulta urgencia nocturna	100%
Interconsulta neurólogo/traumatólogo/cirujano infantil	100%
Procedimiento de Enfermería	100%
Medicamento e insumos – Urgencia	100%
Exámenes de laboratorio – Urgencia	100%
Exámenes de rayos X – Urgencia	100%
Resonancia nuclear magnética y/o escáner y/o ecotomografía - Urgencia	100%
Hospitalización – Urgencia	Tope de 350 UF

El convenio por accidentes escolar garantiza:

- Cobertura de atención de hasta 40 UF, por evento, en el Servicio de Urgencia de Clínica Antofagasta. Si la prestación supera dicho monto, la diferencia del valor deberá ser pagado por el beneficiario de acuerdo con su plan de salud o en forma particular.
- Atención médica de urgencia ambulatoria en lesiones de origen traumático, ocurridas en



forma involuntaria, repentina, fortuita y causadas por un medio externo, como también para atenciones por dolor abdominal y picaduras de insecto, siempre que sean diagnosticadas por profesionales médicos de urgencia que actúen por cuenta de La Clínica.

- Los insumos utilizados durante la atención médica de Urgencia.
- Los beneficiarios tendrán derecho a la atención médica de Urgencia en virtud de este convenio, las 24 horas del día, pudiendo acudir al Servicio de Urgencia de la Clínica, en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el suceso.
- El servicio de ambulancia para traslado del accidentado hacia las dependencias de la Clínica, **únicamente si las características o la gravedad del accidentado requieren el traslado por este medio**. En todo caso estos traslados se efectuarán dentro del radio urbano de la ciudad de Antofagasta. Los gastos de traslado por accidentes ocurridos fuera de dicho radio urbano o por sus características o gravedad no justifiquen su traslado, no quedarán cubiertos por este convenio y por ende serán cobrados de manera particular al beneficiario o su acompañante.

- b. Beneficio de Hospitalización** consecuencia de este convenio de atención clínica para accidentes: Se incorpora el beneficio de pago al copago total de un evento de hospitalización consecuencia de las prestaciones descritas en el convenio una vez obtenidas todas las coberturas (topes o bonificaciones) de los sistemas de salud del estudiante (Fonasa, Isapre, Seguros complementarios) con un Tope de 350 UF por evento.
- c. Evaluación Predeportiva** con sugerencia de derivación: Serán beneficiarios de este convenio de Evaluación Predeportiva con sugerencia de derivación los alumnos regulares del Colegio San Luis.



Prestaciones Dentales Programadas (NO URGENCIA) con Descuento Preferente

1. Prestaciones PAD (Pago Asociado a Diagnóstico) para niños entre 12 y 17 años

- **PAD Obturación:** Se incluyen 2 PAD de Obturación destinados a la rehabilitación de piezas dentales afectadas por caries. Cada PAD está diseñado de acuerdo con el número de piezas dentarias a tratar según el grado de destrucción de la pieza, el riesgo que presente el paciente, la higiene y los hábitos en el cuidado de los dientes.
- **PAD Endodoncia:** Se incluyen 3 PAD de Endodoncia para el tratamiento de conducto de incisivos, caninos, premolares y molares.

PAD	Glosa	Arancel UCO	Valor CSL	Descuento o Convenio
25-03-001	Obturación, Diag y Tto 1 pieza	267.030	65.205	76%
	Ex Diagnóstico			
	Rx bite wing			
	Educación (tec. Cepillado)			
	Destartraje Supragingival			
	Destartraje Subgingival			
	Higiene o Profilaxis			
	Obturación RC de una pieza dental			
25-03-002	Obturación, Diag y Tto de 1 pieza hasta 4 piezas	294.975	117.990	60%
	Educación (tec. Cepillado)			
	Obturación o sellante de una o más piezas dentales (max 4)			
25-03-004	Endodoncia Incisivo 1 pieza dental	240.638	86.940	64%
	Examen o Diagnóstico			
	Rx retroalveolar			
	Endodoncia incisivos			
	Obturación de Resina			
25-03-005	Endodoncia pre molar 1 pieza dental	256.163	93.150	64%
	Examen o Diagnóstico			
	Rx retroalveolar			
	Endodoncia premolar			
	Obturación de Resina			
25-03-006	Endodoncia molar 1 pieza dental	318.263	117.990	63%
	Examen o Diagnóstico			
	Rx retroalveolar			
	Endodoncia molar			
	Obturación de Resina			



2. Prestaciones PAD Preventivo para niños entre 5 y 11 años

PAD	Glosa	Arancel UCO	Valor CSL	Descuento o Convenio
Preventivo (5 a 11 años)	Examen Inicial y plan de tratamiento	232.875	100.913	57%
	Rx (cuatro)			
	Fluor Gel boca completa			
	Aplicación de sellantes (cuatro)			
	Instrucción de Higiene			
	Aplicación de pasta de profilaxis			

Exclusiones del Convenio de Atención Médica Clínica Antofagasta

- El agravamiento de lesiones o padecimientos preexistentes.
- La atención médica por lesiones producidas por el uso de prótesis u órtesis.
- Las prestaciones médicas que sean secuelas de las lesiones atendidas por este convenio, y además los tratamientos de consecuencias permanentes que deriven de una lesión accidental o traumática.
- Lesiones causadas por insurrección, conmoción civil, participación voluntaria en motines, tumultos, intentos de suicidio, desordenes populares y riñas.
- Embriaguez, ingestión premeditada de fármacos, estupefacientes, somníferos o sustancias tóxicas en general.
- Accidentes automovilísticos en los que el conductor o el beneficiario se encuentre bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- Se excluyen todo tipo de accidentes automovilísticos sea con participación directa o indirecta del beneficiario.
- Participación en actividades deportivas de alto riesgo, tales como: paracaidismo,



automovilismo, motociclismo deportivo, alas deltas y maniobras acrobáticas en general.

- Tratamiento por lesiones de piezas dentales ocurridas a consecuencia de un accidente traumático.
- Catástrofes naturales.
- Intoxicación por monóxido de carbono u otros gases.
- Panadizos.
- Urgencias Odontológicas.
- Prestaciones de Laboratorio Dental.



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA

CURSO HORARIO

FECHA REGISTRO de los DATOS
DIA MES AÑO

SEXO
M = 1 F = 2

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES AÑO NACIMIENTO EDAD

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE NUMERO POBLACION/VILLA COMUNA CIUDAD COOIF.COM

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. AÑO MES DIA

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE ACCIDENTE:
LUNES = 1 DE TRAYECTO = 1 a) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MARTES = 2 EN LA ESCUELA = 2 b) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MIÉRCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL CODIGO S S ESTABLEC. -

DIAGNOSTICO MEDICO

HOSPITALIZACION TOTAL DIAS HOSP. INCAPACIDAD TOTAL DIAS INCAPACIDAD
SI = 1 NO = 2 SI = 1 NO = 2

PARTE DEL CUERPO AFECTADA

TIPO DE INCAPACIDAD CAUSA DE CIERRE DEL CASO FECHA CIERRE DEL CASO
LEVE = 1 ALTA MEDICA = 1
TEMPORAL = 2 INVALIDEZ = 2
INVALIDEZ PARCIAL = 3 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3
INVALIDEZ TOTAL = 4
GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 4
MUERTE = 6

ANNO MES DIA

FIRMA DEL ESTADISTICO